

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE**

---

RESOLUCIÓN N°	
02	/025

21 de enero de 2025

**VISTO:** La Compra Directa por Excepción N° 140/2024 convocada para la adquisición de un Cromatógrafo Líquido de Alta Resolución (HPLC) con detector de Arreglo de Diodos y detector Electroquímico, al amparo de la causal prevista en el numeral 19, literal d) del artículo 33 del TOCAF, destinado a la Unidad Tecnológica de Agroalimentos del Instituto Tecnológico Regional Suroeste.

**RESULTANDO:** **I)** que con fecha 11 de noviembre de 2024 se realizó la publicación de las Bases del llamado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, cumpliendo con la antelación requerida por los artículos 50 y 52 del TOCAF;

**II)** que el día 25 de noviembre de 2024, se llevó a cabo la apertura electrónica del citado procedimiento, recibándose ofertas de cinco proveedores: BIRIDEN S.A., GRUPO QUÍMICO S.R.L., RIDALINE S.A., TECNOFORM S.A. y TEKSOL S.R.L.;

**CONSIDERANDO:** **I)** que con fecha 26 de noviembre de 2024, se realizó el informe de admisibilidad por parte de la Responsable de Compras, concluyendo que las ofertas de GRUPO QUÍMICO S.R.L., TECNOFORM y TEKSOL cumplían con los requisitos de admisibilidad;

**II)** que con fecha 18 de diciembre de 2024, recayó informe técnico elaborado por la Profesora Adjunta del Área de Toxicología y Ciencias Biológicas, concluyendo que ninguna de las ofertas recibidas cumple con las especificaciones técnicas establecidas en las Bases del llamado, solicitando dejar sin efecto el llamado y proceder a su nueva publicación;

III) que con fecha 16 de enero de 2025, recayó informe jurídico que considera que la decisión pretendida se ajusta a derecho y a las Bases del llamado;

IV) que corresponde atender las recomendaciones recogidas en los informes precedentes y en su mérito dejar sin efecto el procedimiento, encomendando al área de compras la realización un nuevo procedimiento de compra para satisfacer la necesidad planteada, revisando las especificaciones técnicas requeridas a efectos de evitar que se vuelva a frustrar el llamado;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central provisorio N° 40/18 de fecha 6 de febrero de 2018, y demás normas concordantes aplicables;

**LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
-en ejercicio de atribuciones delegadas-**

**RESUELVE:**

**1º. Declarar** desierta la Compra Directa por Excepción N° 140/2024 convocada para la adquisición de un Cromatógrafo Líquido de Alta Resolución (HPLC), al amparo de la causal prevista en el numeral 19, literal d) del artículo 33 del TOCAF;

**2º. Encomendar** al Área de Compras y Adquisiciones la evaluación y realización de un nuevo procedimiento de compra para la adquisición del equipo requerido.

**3º. Notificar** a los oferentes y pase al Área de Compras a sus efectos.



Ing. ANDRÉS MÖLLER  
Director de ITR Suroeste  
Universidad Tecnológica